

# CAPÍTULO 1.

## GENERALIDADES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

Este Procedimiento de Coordinación ha sido elaborado de manera a optimizar los Servicios de Tránsito Aéreo brindados por el Centro de Control de Área (**ACC**) y Aproximación (**APP**) y EL Control de Aeródromo (**TWR**), dependientes de la Gerencia de Tránsito Aéreo de la Dirección de Aeronáutica, mediante una adecuada coordinación entre estas dependencias; el mismo complementa procedimientos ya aprobados y no pretende suplantar ni crear superposiciones con los mismos.

Los Procedimientos Aplicables son los previstos en los siguientes documentos;

- a) **DINAC R- 4444** Gestión del Tránsito Aéreo
- b) **DINAC R-11** Servicios de Tránsito Aéreo
- c) **AIP-Paraguay** Publicación de Información Aeronáutica.

### 1.2 OBJETIVO

El objetivo de este Procedimiento es el de establecer los procesos de coordinación a utilizarse entre el Control de Área (**ACC**) y Aproximación (**APP**) y el Control de Aeródromo (**TWR**), para las salidas y llegadas de las aeronaves manteniendo la seguridad y fluidez del tránsito aéreo,

### 1.3 EXTENSIÓN

Los Procedimientos relacionados con la coordinación en el suministro de tránsito aéreo, serán revisados cuando lo requiera una de las partes.

### 1.4 SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CLAVES

#### 1.4.1 Las claves transponder asignadas al Paraguay para empleo en la **FIR Asunción**, son las siguientes:

- a) Vuelos domésticos:
  - 1000 al 1077
  - 1400 al 1477
  - 1600 al 1677
- a) Vuelos internacionales:
  - 5400 al 5477
  - 7100 al 7177

#### 1.4.2 La asignación de claves se encuentra insertada en el Sistema de Automatización **AIRCON 2100**, según las claves transponder asignadas a la **FIR Asunción** y es el sistema el que asigna las claves a las aeronaves.

#### 1.4.3 Los pilotos al mando deberán operar los transponder seleccionados Modos y Claves de acuerdo con las instrucciones emitidas por la dependencia de control de tránsito aéreo dentro de sus áreas de responsabilidad.

### 1.5 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

**ACC:** Centro de Control de Área.  
**AGL:** Sobre el Nivel del Terreno.  
**AIRCON 2100:** Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo.

<b>APP:</b>	Oficina de Control de Aproximación, o Servicio de Control de Aproximación.
<b>ATA:</b>	Hora Real de Llegada.
<b>ATD:</b>	Hora Real de Salida.
<b>ATS:</b>	Servicio de Tránsito Aéreo.
<b>ATZ:</b>	Zona de Tráfico Aéreo.
<b>CPL:</b>	Plan de Vuelo Actualizado.
<b>CTR:</b>	Zona de Control.
<b>FIR:</b>	Región de Información de Vuelo.
<b>FPL:</b>	Plan de Vuelo Presentado.
<b>Ft:</b>	Pies (unidad de medida).
<b>GND:</b>	Tierra.
<b>IAP:</b>	Procedimiento de Aproximación por Instrumentos.
<b>IFR:</b>	Símbolo utilizado para designar las Reglas de Vuelo por Instrumentos
<b>IMC:</b>	Símbolo utilizado para designar las Condiciones Meteorológicas de Vuelo por Instrumentos.
<b>NM:</b>	Millas Náuticas
<b>Notif:</b>	Notificación.
<b>Pass:</b>	Pasivo.
<b>RPL:</b>	Plan de Vuelo Repetitivo.
<b>SGAS:</b>	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
<b>SGAM:</b>	Aeródromo Aviación Militar.
<b>SGYV:</b>	Club de Vuelo Deportivo Yvytu.
<b>SGNB:</b>	Aeródromo Nicola Bo
<b>SID:</b>	Salida Normalizada por Instrumentos
<b>TMA:</b>	Área de Control Terminal. Área de control establecida generalmente en la confluencia de rutas ATS en las inmediaciones de uno o más aeródromos principales.
<b>TOBATI:</b>	Turismo Aventura.
<b>TWR:</b>	Torre de Control.
<b>VFR:</b>	Símbolo utilizado para designar las Reglas de Vuelo Visual.
<b>VMC:</b>	Símbolo utilizado para designar las Condiciones Meteorológicas de Vuelo Visual.
<b>Vuelo IFR:</b>	Vuelo efectuado de acuerdo con las Reglas de Vuelo por Instrumentos.
<b>Vuelo VFR:</b>	Vuelo efectuado de acuerdo con las Reglas de Vuelo Visual.

## 1.6 MODIFICACIONES Y REVISIONES

1.6.1 Este documento está sujeto a modificaciones parciales o generales en los casos siguientes:

- Por cambios tecnológicos, en la ergonomía y funciones del puesto de trabajo del controlador;
- Cuando se detecten errores durante su uso;
- Cuando existan cambios en los documentos que rigen la actividad específica del controlador, relacionados con el servicio de control de tránsito aéreo;
- Si se considera necesario añadir cualquier información y/o variación que contribuya a garantizar la gestión de la Seguridad Operacional en los servicios de tránsito aéreo; y
- Como resultado de auditorías internas y externas.

\*\*\*\*\*